



ACADEMIA NACIONAL

Resolución N°90/2020

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra B

Vistos

Los Certificados y oficios enviados por la interesada,

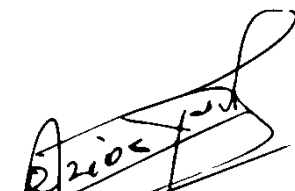
Se Resuelve

Habilitar como Instructor ANB, a la siguiente bombera cuya institución de origen se detalla a continuación, de acuerdo a los artículos del reglamento que se especifican:

Letra B “Acreditar la aprobación de uno o más cursos que reúnan las características o requisitos equivalentes a los cursos de Metodologías de Enseñanza impartidos por “la Academia”, no cursados en ella y que sean homologados por la Dirección, de acuerdo a las condiciones y requisitos que la ANB establezca para tales efectos”

Cuerpo de Bomberos Lilian Magaña Jaramillo
Concepción Run: 25.269.737-3

Comuníquese, Regístrese y Archívese,



Ramiro Ríos Fuentes
Rector

Santiago, septiembre 2021